ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SG/115

6 de junio de 2013

(13-2951)

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SALVAGUARDIAS REALIZADA POR RUSIA RESPECTO A LAS COSECHADORAS Y SUS MÓDULOS

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 6 de junio de 2013, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

_____

El 30 de abril de 2013 la Federación de Rusia notificó al Comité de Salvaguardias de la OMC, de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, que, a raíz de una investigación sobre las importaciones de cosechadoras y sus módulos al territorio aduanero común de la Unión Aduanera de la República de Belarús, la República de Kazajstán y la Federación de Rusia, se había constatado la existencia de un daño grave causado por el aumento de las importaciones **(G/SG/N/8/RUS/1)**.

Dado que tiene un interés sustancial como exportador de los productos en cuestión, la Unión Europea solicita la celebración de consultas con la Federación de Rusia, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias. La Unión Europea propone que las consultas se celebren en Ginebra durante la semana del 17 o del 24 de junio.

La Unión Europea se reserva todos los derechos que le corresponden en virtud del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y sus Anexos, incluido el Acuerdo sobre Salvaguardias.

_____